



**ACUERDO No. CSJNAA24-135**  
**31 de mayo de 2024**

*“Por medio del cual se modifica el horario de atención presencial al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Leiva – Nariño”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la delegada en el artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016 adicionado mediante artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril del 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 30 de mayo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio No. JPML 227 del 29 de mayo del 2024 remitido al correo de la secretaría del Consejo Seccional el mismo día, la doctora YUDI CRISTINA MARCILLO OBANDO, Juez Promiscuo Municipal de Leiva, Nariño, solicitó a esta Corporación Seccional *“comedidamente sea escuchada la presente solicitud y que temporalmente se permita trabajar desde la ciudad de Pasto, lugares de residencia de las funcionarias, en pro de garantizar la vida e integridad física de la señora secretaria, la suscrita Juez, personal de aseo y usuarios de la justicia que se acercan a las instalaciones del Despacho Judicial”*, debido a los recientes acontecimientos relacionados con la afectación del orden público.

Como fundamento de la solicitud presentada, la señora jueza adjuntó a su petición el decreto número 142 expedido por el señor Alcalde del Municipio de Leiva, Nariño; oficio del 29 de mayo de 2024 dirigido al doctor Henry Arturo Cruz vega y links de comunicados emitidos por el Ejército Nacional, en los que se pone en conocimiento la alerta temprana y orden público con el fin de que se adopten las medidas correspondientes ante las amenazas terroristas presentadas.

La petición presentada por la funcionaria judicial fue analizada en sesión de sala del 30 de mayo del año en curso por parte de los magistrados de este Consejo Seccional, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril del 2023, que dispone:

*“Artículo 2. Adicionar la delegación prevista en el artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 de 2016, la cual quedará así:*

*“Artículo 10. Horario. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas, cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.*

*Parágrafo: Los Consejos Seccionales de la Judicatura, para efectos de regular los horarios de servicio al público deberán garantizar la jornada mínima de 8 horas, excepcionalmente el horario de atención presencial en la sede judicial al público podrá ser menor por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y/o de orden público. (Negrilla y subraya fuera del texto)*

(...)"

Consultado el tema con el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, y realizada consulta con el Comandante de Policía Departamental de Nariño manifestó que la situación de orden público es compleja en el municipio de Leiva, por lo cual esta Corporación determina atender la solicitud realizada por la funcionaria judicial.

Conforme a lo expuesto, en atención a las circunstancias de orden público y con el fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Leiva, Nariño y de los usuarios de administración de justicia, de manera excepcional se considera necesario establecer, a partir del 4 y hasta el 14 de junio del 2024, el horario de atención presencial en la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Leiva, Nariño, garantizando la prestación del servicio de administración de justicia durante la jornada laboral de ocho horas diarias.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer a partir del 4 de junio y hasta el 14 de junio del 2024, la atención presencial al público por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Leiva, Nariño, en la sede judicial, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.. A partir de esta hora y hasta las 5:00 p.m., la atención se prestará mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones -TICS-.

**Parágrafo.** En caso de presentarse hechos de fuerza mayor<sup>1</sup>, con capacidad de comprometer la integridad de los servidores judiciales, la Señora Jueza podrá cerrar el Juzgado de manera extraordinaria, dando el respectivo aviso inmediato a este Consejo Seccional, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 433 de 1999, artículo 3, inciso segundo.

**ARTÍCULO 2.** Copia del presente Acuerdo se remitirá por secretaría a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, al Juzgado Promiscuo Municipal de Leiva, Nariño, a la DESAJ Pasto y al Consejo Superior de la Judicatura. La señora Jueza Promiscuo Municipal de Leiva, Nariño deberá informar la decisión aquí adoptada a las autoridades del Municipio, a la FGN y a los usuarios de justicia.

**ARTÍCULO 3.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo

---

<sup>1</sup> Código Civil, artículo 64. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Acuerdo Hoja No. 3

Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación. Copia del presente acuerdo se publíquese en la sede del Despacho Judicial.

Expedido en Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro  
(2024)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARY GENITH VITERI AGUIRRE**  
Presidenta

*M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE*  
AMMC

**Firmado Por:**  
**Mary Genith Viteri Aguirre**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 2 Administrativa**  
**Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d60449a1b9952db96c7f8901d47896acfdbb2d4f4299f4616cdb5e45133b6ba**

Documento generado en 31/05/2024 04:13:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**